



Tel: (598.2) 4000302 Avda. 18 de julio 1453 / C.P. 11.200/ Montevideo/ Uruguay  
www.mides.gub.uy

**CONVENIO ENTRE EL  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA -  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRACIÓN.**

En la ciudad de Montevideo el día veintidós de diciembre de 2008 entre, POR UNA PARTE, EL **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** (en adelante, el “Ministerio”) con domicilio en Avenida 18 de Julio Nro. 1453 representado en este acto por la Sra. Ministra Marina Arismendi y, POR OTRA PARTE, La **UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRACIÓN** (en adelante FCCEE) con domicilio en Gonzalo Ramírez 1926, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Rodrigo Arocena y el Decano Cr. Walter Rossi se acuerda la celebración del presente Convenio:

**Primero: Antecedentes.**

El día 31 de marzo de 2005 se suscribió un Convenio Específico de colaboración y asistencia técnica entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Universidad de la República.

**Segundo: Objetos.**

El objetivo principal del convenio es elucidar el concepto de equidad manejado en términos generales por el Estado –especialmente en el marco del Plan de Equidad-, poniéndolo en relación con los actuales debates sobre el principio de justicia, y proponer dimensiones y categorías de análisis utilizables en el seguimiento y evaluación de las políticas sociales.

**Objetivos Específicos.**

- 1) Desarrollar un marco normativo que sustente la equidad.
- 2) Reconstruir criterios normativos para la evaluación de programas específicos.
- 3) Desarrollar un listado de dimensiones y/o categorías de análisis de la equidad utilizables en el seguimiento y evaluación de las políticas y programas.



Tel: (598.2) 4000302 Avda. 18 de julio 1453 / C.P. 11.200/ Montevideo/ Uruguay  
www.mides.gub.uy

- 4) Proponer guías para el análisis de datos en el marco de lo planteado en el punto anterior.
- 5) Desarrollar una guía normativa para el diseño de programas.

**Tercero: Fundamentación:**

La idea de equidad remite en la discusión normativa contemporánea a la igualdad y tratamiento igualitario. Históricamente a partir de la Modernidad existe un hecho normativo irrefragable y es que las sociedades tienden a autocomprenderse bajo pautas de tratamiento igualitario. Las personas son concebidas como iguales porque todas son consideradas como un fin en sí mismo, nunca un medio, y esto es lo que Kant denominaba dignidad.

La idea de igualdad tiene diferentes interpretaciones, y a partir de ellas puede hablarse de igualdad de recursos, de igualdad de capacidades, de igualdad de ciertos medios, de igualdad de bienestar, de igualdad de oportunidades y de igualdad de resultados, entre las más importantes.

Lo que diferencia a estas propuestas es lo que se denomina base de información; esto es el espacio que se considera relevante para establecer que alguien es tratado igualitariamente. La discusión en torno a los problemas de justicia distributiva puede ser ordenada de acuerdo a las bases de información que se utiliza, especificando las variables consideradas en las evaluaciones de justicia. Tal especificación, a su vez, deja fuera un conjunto de información que no es relevante para la teoría y que es excluido o considerado como secundario.

Estas bases de información, al mismo tiempo, pueden ser desagregadas en dos partes: una que hace a la selección de “características personales pertinentes”, y otra que indica la forma en que tales características son combinadas. Como ejemplo de esas “características personales pertinentes” se encuentran las libertades, los bienes primarios, los recursos, los derechos o las oportunidades, y como ejemplo de cómo pueden ser combinadas tenemos la prioridad lexicográfica y maximin, la igualdad, la maximización de la suma, entre otros.



Tel: (598.2) 4000302 Avda. 18 de julio 1453 / C.P. 11.200/ Montevideo/ Uruguay  
www.mides.gub.uy

Esta caracterización que hemos tomado de Sen tiene la enorme virtud de poder dar cuenta, bajo estos dos rasgos distintivos, de prácticamente todas las teorías de justicia distributiva que han entrado en la discusión de los últimos años a saber, la teoría de la justicia de Rawls, la igualdad de recursos de Dworkin, el utilitarismo, las distintas versiones de teorías bienestaristas, el libertarismo, la igualdad de oportunidades bajo sus diferentes versiones, donde son de destaque las perspectivas propias de la tradición socialista de Cohen y de Arnerson, así como también la propia propuesta de Sen, el enfoque de las capacidades.

El punto relevante es determinar cuál es la idea de igualdad más potente, la que permite la realización de ese ideal de equidad entendido como igual tratamiento, y por lo tanto la que permite construir una sociedad justa.

La utilidad de este proyecto para los técnicos del MIDES radica en volver conciente la utilización de criterios normativos que son manejados de hecho, esto tendrá como consecuencia una mayor precisión en el diseño y en la evaluación de las políticas sociales que se implementen.

#### **Cuarto: Obligaciones de la FCCEE:**

La FCCEE se compromete a: a) conformar un equipo técnico el cual establecerá una forma de trabajo coordinada con el Ministerio a los efectos de desarrollar las actividades previstas, siendo la responsabilidad general de las actividades tendientes a la objetivación del concepto de EQUIDAD de cargo de la Dirección Nacional de Evaluación y Monitoreo del Ministerio de Desarrollo Social. b) Serán de exclusiva cuenta de la FCCEE, todas las obligaciones y responsabilidades laborales, previsionales, administrativas, civiles y penales, incluidas las derivadas de accidentes de trabajo, establecidas por las leyes vigentes con relación al personal dependiente que ocupe, cualquiera sea la naturaleza del vínculo, quedando aclarado que el Ministerio no asume ningún compromiso, ni directa ni indirectamente respecto al mismo; en consecuencia, deberá registrar a sus dependientes en la Planilla de Control de Trabajo, inscribirlos en el Banco de Previsión Social, asegurarlos ante el Banco de Seguros del Estado,



Tel: (598.2) 4000302 Avda. 18 de julio 1453 / C.P. 11.200/ Montevideo/ Uruguay  
[www.mides.gub.uy](http://www.mides.gub.uy)

y tener al día la correspondiente póliza, entregarles recibos en legal forma y abonarles los beneficios salariales y/o indemnizatorios que les correspondieren; c) El incumplimiento de las cláusulas anteriores, no sólo será causal legal de rescisión del contrato sino que también la administración podrá retener las partidas a abonar a la parte arrendadora y pagar por subrogación, los créditos adeudados. d) La FCCEE asume la responsabilidad de cualquier naturaleza que pudiere derivarse de los actos, hechos o actividades cuya ejecución toma a su cargo por el presente Convenio. Particularmente, se declara de modo especial que los técnicos no tendrán subordinación desde el punto de vista laboral respecto al MIDES, debiendo asumir las responsabilidades que en tal carácter puedan corresponderla.

**Quinto: Obligaciones del equipo técnico.**

Son obligaciones del equipo técnico de la FCCEE brindar asesoramiento al equipo técnico de la Dirección de Evaluación y Monitoreo en todas aquellas acciones vinculadas a la obtención de los productos que aquí se detallan.

**Sexto: Acciones.**

El equipo técnico de la FCCEE se compromete a obtener los productos que se enumeran:

- 1) Un documento donde se expliciten las dimensiones y/o categorías de análisis y las propuestas de análisis producidas según lo previsto en los objetivos específicos.
- 2) Talleres con personal del MIDES para presentar los aspectos más relevantes del documento. En estos talleres primará una lógica aplicada signada por la presentación de problemas a ser solucionados con las herramientas teóricas provistas.
- 3) Instancias de discusión donde además de problematizar lo presentado por el documento matriz se propicie la elaboración de propuestas. En esta instancia como disparador de la discusión y la elaboración de propuestas podrían introducirse lo que se ha denominado “utopías reales”, tales como la renta básica de Van Parijs, el socialismo de mercado de Roemer, el subsidio único de Ackerman, entre otros.



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
PLAN DE EMERGENCIA  
Uruguay 2008



MINISTERIO  
DE DESARROLLO SOCIAL

Tel: (598.2) 4000302 Avda. 18 de julio 1453 / C.P. 11.200/ Montevideo/ Uruguay  
[www.mides.gub.uy](http://www.mides.gub.uy)

- 4) Cálculo, para el período 2001-2008, de los indicadores propuestos y para los cuales exista información disponible.

**Séptimo: Productos.**

La FCCEE, a los cuatro meses de iniciado el convenio, se obliga a la presentación de un Informe de avance; el contenido de dicho informe será elaborado en acuerdo con la Dirección de Evaluación y Monitoreo, y a un informe final al término del convenio.

**Octavo: Obligaciones del Ministerio.**

El Ministerio se obliga a abonar a la FCCEE por su asistencia técnica la suma de pesos uruguayos cien mil (\$ 100.000), que se abonarán de una sola vez y al momento de la firma.

**Noveno: Información y garantía de confidencialidad:**

El Ministerio garantizará el acceso a toda la información que se requiera para la efectiva ejecución de las actividades previstas en este Convenio. La FCCEE garantizará la confidencialidad de toda aquella información que el Ministerio suministre en el marco del convenio y de la que se genere.

**Décimo: Autorización de uso académico.**

Toda información generada es propiedad del Ministerio, la cual podrá ser utilizada por la FCCEE para uso académico exclusivamente.

**Undécimo: Plazo, vigencia y rescisión.**

La vigencia de este acuerdo será desde el día de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2009. Cada una de las partes podrá ponerle término en cualquier momento mediante telegrama colacionado dirigido a la otra Institución. El mismo sólo producirá efectos luego de transcurridos treinta días a partir de la fecha de la comunicación y no afectará a las actividades en ejecución, salvo que las partes convengan explícitamente otra forma. La rescisión del presente convenio implicará el pago, por parte del Ministerio de las tareas



Tel: (598.2) 4000302 Avda. 18 de julio 1453 / C.P. 11.200/ Montevideo/ Uruguay  
www.mides.gub.uy

efectivamente realizadas y debidamente justificadas, hasta la fecha en que se verifique la misma, contra entrega por parte de la FCCEE de la documentación respectiva, de acuerdo a la etapa de ejecución en que se hallare el proceso.

**Decimosegundo: Domicilios Especiales.**

Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como suyos en la comparecencia.

EN FE DE ELLO, y para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha supraindicados.

Dr. Rodrigo Arocena

Rector

UdelaR

Marina Arismendi

Ministra

MIDES

Cr. Walter Rossi

Decano

Facultad de Ciencias Económicas y

Administración